

Se impondrá costas la parte demandante y a favor del demandado de conformidad con el art. 365 del C.G.P. en aplicación analógica del artículo 145 del CPT y S.S.

Por lo expuesto, la **SALA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

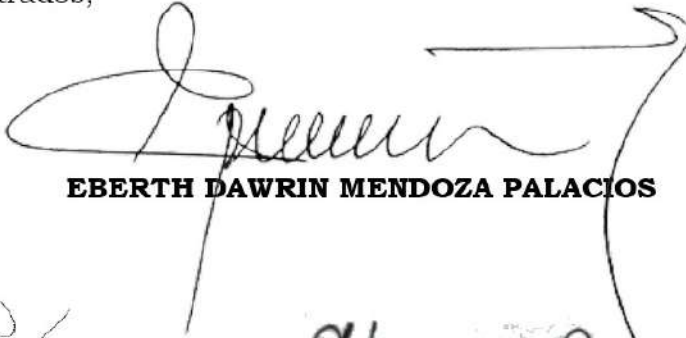
PRIMERO: CONFIRMAR INTEGRAMENTE la sentencia de fecha 26 de febrero de 2025, dictada por el Juzgado Primero (1) Laboral del Circuito de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la empresa demandante y a favor del

demandado. Agencias en derecho en esta instancia en un (1) salario mínimo legal mensual vigente, liquídense conforme lo dispone el CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

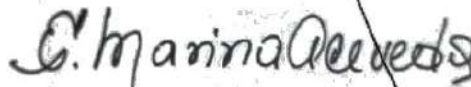
Los Magistrados,



EBERTH DAWRIN MENDOZA PALACIOS



ELVER NARANJO



ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ

Firmado Por:

Eberth Dawrin Mendoza Palacios

Magistrado

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 503779c7b8fa43c8cd1aea899b3479e5ea756b3fe66037345af5a05e1637f75a

Documento generado en 05/05/2025 04:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>